

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**Resolución Directoral N° 001032 -2023-UGEL Yarowilca**

UGEL YAROWILCA, **13 JUL. 2023**  
**VISTO:**

El Memorándum N° 209-2023-GRH-GRDS-DREHCO-UGEL-Y/AGA y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional, basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;


Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;


Que, de acuerdo al artículo 10 de la Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;







Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;



Que, dicho numeral prosigue estableciendo el contenido mínimo del Plan de Desarrollo de las Personas, dividiéndolo en dos partes: (a) Aspectos Generales, que incluye la misión, visión y objetivos estratégicos, entre otras condiciones necesarias para la ejecución del Plan; y, (b) Matriz PDP, que comprende de manera detallada las Acciones de Capacitación priorizadas de acuerdo a la codificación otorgada por SERVIR. Asimismo, establece el 31 de marzo de cada año como plazo máximo para la aprobación y presentación del Plan a SERVIR;



Que, con el Informe N° 0095-2023-GRH-GRDS-DRE-UGELYAROWILCA/JGA/PER, el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Sede UGEL Yarowilca para el presente año lectivo; conforme a lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Con lo dispuesto por el Despacho Directoral, la autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por la Unidad de Personal de la UGEL Yarowilca;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-POCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 01295-2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) - 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) - 2023 de la UGEL Yarowilca.



**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución al Equipo de Tecnología de la Información, en el portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca ([www.ugelyarowilca.edu.pe](http://www.ugelyarowilca.edu.pe)).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a todas las áreas de la UGEL Yarowilca, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019JUS, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,



**M.G. ROGER DIONICIO MIRANDA**  
DIRECTOR  
UGEL Yarowilca



